

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 25 DE ABRIL DE 2013.

**RESOLUCIÓN 27/2013 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100009513.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100009513**, en la que solicita:

"Obra en archivo que se anexa

Información del archivo anexo

1. Solicito toda la información que el Titular de la DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en adelante identificado como "la entidad" o "la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información" haya recibido de parte de Real Estate Dragon Mart Cancún, S.A. de C.V., o bien de cualesquier persona jurídica cuya denominación social sea total o parcialmente Dragon Mart o DragonMart, en todo caso promoventes del proyecto denominado Dragon Mart Cancún, también conocido como Dragon Mart.

A más datos, la persona jurídica antes mencionada, o bien las personas jurídicas cuya denominación total o parcial se indicaron en el párrafo previo, buscan la construcción y operación de un proyecto, denominado total o parcialmente Dragon Mart, de características a continuación señaladas, a tener lugar en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo:

Construcción y operación de un desarrollo comercial turístico, integrado por un centro comercial, almacenes, viviendas, áreas verdes y jardinadas, áreas de reforestación, áreas de conservación, espejos de agua artificiales que no implicarán la apertura o alumbramiento del manto freático, equipamiento y servicios. El Centro Comercial será el área principal y la que definirá la esencia del negocio, el resto de la infraestructura e instalaciones complementarán y darán soporte al centro comercial, mismo que estará integrado por: Locales de Exhibición.- Unidades de aproximadamente 25.00 m2, en las que los visitantes podrán conocer y adquirir las mercancías; se contempla una edificación de 127,000.00 m2 a fin de albergar un total de 3,040 locales. Restaurantes Premium.- La entrada principal del centro comercial tendrá un segundo nivel, en el cual se ubicarán 2 restaurantes de alta cocina, uno de gastronomía China y otro Mexicana. Locales comerciales: Adicional al centro comercial, se plantea la edificación de 12 locales comerciales que se colocarán alrededor de espejos de agua artificiales; los locales estarán enfocados a proveer y satisfacer las necesidades de los usuarios del centro comercial, tales como restaurantes de comida rápida, cafetería, tiendas de conveniencia, entre otros. Oficinas y servicios.- Áreas destinadas para los servicios complementarios de los usuarios del centro comercial, tales como oficina de administración, oficinas de prestadores de servicios como agentes acauahuales, transportistas, despacho de contadores y abogados, agencia de viajes, entre otros; en la primera etapa se estima un espacio de 2,300.00 m2, siendo que en la etapa posterior llegará hasta 5,600.00 m2. Plaza Cultural.- Será un área abierta localizada entre la primera y segunda etapa del centro comercial, misma que consiste

en una explanada de 160,000.00 m2 aproximadamente en donde se llevarán a cabo eventos que permitirán conocer las culturas china y mexicana, así como actividades comerciales y de entretenimiento para los visitantes en general. El proyecto prevé que los productos en exhibición cuenten con un inventario suficiente que permita la entrega inmediata de los productos objeto de venta, por lo que contará con bodegas destinadas para el almacenaje de las mercancías cuyas muestras son exhibidas en el centro comercial; se considera un total de 20 bodegas, con superficie de 5,403.807 m2 cada una. Para facilitar la movilidad de los trabajadores del complejo se construirán un total de 722 viviendas unifamiliares de dos niveles, de las cuales 664 contarán con 100.00 m2 de construcción y 78 de 150.00 m2 de construcción; las viviendas de 100.00 m2 de construcción estarán integradas en planta baja por garaje, sala o estancia, comedor, cocina, recámara, baño completo, bodega, patio de servicio y rampa de escalera que conducirá a la planta alta; en planta alta contarán con vestíbulo de servicio, baño completo, recámara 1 y recámara 2. Las viviendas 150.00 m2 de construcción estarán integradas en planta baja por garaje techado, sala o estancia, comedor, cocina, medio baño, área de lavado y rampa de escalera que conduce a la planta alta; en planta alta contarán con vestíbulo de servicio y dos recámaras con baño completo. Como parte del equipamiento se considera la instalación y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, planta desaladora y equipo de potabilización de agua, centro de acopio de desechos sólidos y servicios. El proyecto incorporará áreas verdes y jardinadas, áreas de reforestación y áreas de conservación. Pretende desarrollarse en un predio con una superficie total de 561.37 ha, ubicado en el Lote 22-09, Supermanzana 50, Manzana 01, flexión izquierda del Kilómetro 333+000 de la Carretera Federal 307 Chetumal-Cancún, en el Municipio de Benito Juárez, Q. Roo

2. Solicito todos los documentos y en general información que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya generado o emitido en relación o con motivo de la información que las personas jurídicas indicadas en el punto 1 previo, le hayan entregado o puesto en su conocimiento.

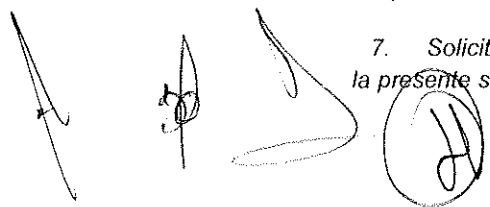
3. Solicito copia de los convenios, contratos, incluyendo aquéllos conocidos como cartas de intención o cartas de entendimiento, que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información, haya celebrado con las personas jurídicas señaladas en el punto 1 de ésta solicitud, o que tengan por materia, total o parcial, el proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart. Se incluye en lo solicitado los anexos de los convenios o contratos, así como cualesquier adendum o modificación a los mismos.

4. Solicito copia de todas las misivas y en general documentos que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya recibido de las personas jurídicas cuya denominación total o parcial se indica en el punto primero de ésta solicitud, o bien que tengan relación con el proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart. En caso de que dichas misiva y en general documentos contengan anexos, solicito el contenido de estos.

5. Solicito copia de todas las misivas y en general documentos que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya emitido, dirigidos a las personas jurídicas cuya denominación total o parcial se indica en el punto primero de ésta solicitud, o bien que tengan relación con el proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart. En caso de que dichas misivas o en general documentos contengan anexos, solicito el contenido de estos.

6. Solicito el contenido de todos los correos electrónicos que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya recibido de las personas jurídicas cuya denominación total o parcial se indica en el punto primero de ésta solicitud, o bien que tengan relación con el proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart. En caso de que dichos correos electrónicos contengan anexos, solicito el contenido de estos.

7. Solicito el contenido de todos los correos electrónicos que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya emitido, dirigidos a las personas jurídicas cuya



denominación total o parcial se indica en el punto primero de ésta solicitud, o bien que tengan relación con el proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart. En caso de que dichos correos electrónicos contengan anexos, solicito el contenido de estos.

8. Solicito se me informe de las reuniones que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya celebrado, o en que haya participado, en que hayan participado diplomáticos o funcionarios consulares de la República Popular de China, en relación o con motivo del proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart. En caso de ser afirmativo, solicito se me informe de la relación de personas participantes así como de las minutas o documentos que se generaron con motivo de tales reuniones.

9. Solicito se me informe de las reuniones que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya celebrado, o en que haya participado, en relación o con motivo del proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart, incluyendo la relación de personas que participaron en tales reuniones.

10. Solicito se me proporcione las órdenes del día y minutas de todas las reuniones que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya generado, o en su caso recibido, de reuniones en que haya participado en que se haya abordado el tema del proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart.

11. Solicito toda la información que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya recibido de cualesquier dependencia u órgano de la administración pública centralizada o descentralizada federal, o de cualesquier dependencia u órgano de la administración centralizada o descentralizada del Estado de Quintana Roo, o del Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, relativa o atinente, total o parcialmente, al proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart.

12. Solicito toda la información que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya entregado a cualesquier dependencia u órgano de la administración pública centralizada o descentralizada federal, o de cualesquier dependencia u órgano de la administración centralizada o descentralizada del Estado de Quintana Roo, o del Ayuntamiento de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, relativa o atinente, total o parcialmente, al proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart.

13. Solicito el contenido de todos los expedientes que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya generado, o de los cuales haya tenido conocimiento, relativos al proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart, o que tengan relación o en que sean partes las personas jurídicas indicadas en el punto 1 de ésta solicitud.

14. Solicito toda la información que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya generado en relación o con motivo del proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart, incluyendo en lo relativo, entre otros, de forma enunciativa no limitativa, dictámenes, opiniones, estudios, análisis y minutas.

15. Solicito toda la información que la entidad a la cual dirijo la presente solicitud de información haya recibido relativas al proyecto denominado total o parcialmente Dragon Mart". (Copia Textual)

2. Con fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remitió a la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, quien es la unidad administrativa competente para dar respuesta, la solicitud de referencia para su atención.
3. Mediante oficio número F00.9.DRPYyM.UJR.-032/13, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, el C. Francisco Eduardo Ursúa Guerrero, en su carácter de Director Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, emitió respuesta a la solicitud de información 1615100009543, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre este asunto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° último párrafo y 8° Constitución; 40, 41 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 41, 43, 70, 71 fracción VIII y 79 fracción XXII del Reglamento Interior de esta Secretaría; Primero y Segundo numeral 9 del ACUERDO por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas entre las que se encuentra la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano; con domicilio en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, cuya circunscripción territorial queda comprendida por los Estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, así como la porción marina, descrita toponímicamente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2007, hago de su conocimiento que después de una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Dirección regional, esta no cuenta con la información solicitada por el promovente...". (Copia Textual)

4. Mediante oficio número F00.9.DRPYyM.UJR.-055/13, de fecha cuatro de marzo de dos mil trece, signado por el C. Fernando A. Orozco Ojeda, en su carácter de Subdirector de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, confirma nuevamente en respuesta a la solicitud de información 161510009513, que: "no cuenta con la información referente a los 27 requerimientos solicitados por el promovente".

5. Con fecha ocho de marzo de dos mil trece, la Unidad de Enlace hizo del conocimiento del solicitante, vía sistema de solicitudes de información (SISI INFOMEX), el oficio de referencia, emitido en respuesta a la solicitud de información 161510009513, del cual, se desprende, la inexistencia de información solicitada por el promovente.

6. Mediante oficio CONANP/UE.37/2013, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Segunda Sesión Ordinaria 2013, a celebrarse el día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, en la sala "Jaguar", ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

7. El día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, se celebró la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2013, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se, confirmó y aprobó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.13.09** que esta dependencia no cuenta en sus archivos con la información requerida.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Alfonso Grey Mendez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, y la presente resolución emana de la Segunda Sesión Ordinaria 2013, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil trece, a las nueve horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.37/2013, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV. Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.


V. Que el Comité de Información en la Segunda Sesión Ordinaria 2013, de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, confirmó y aprobó la inexistencia de la información solicitada, con base en los oficios números F00.9.DRPYyM.UJR.-052/13 y F00.9.DRPYyM.UJR.-055/13, emitidos en respuesta a la solicitud de información 1615100009513, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.13.09**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos antes citados, han decidido emitir los siguientes:

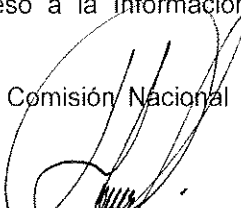
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información derivada de la solicitud 1615100009513.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinticinco de abril de dos mil trece.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.